

Miradas al control interno, la empresa y los daños económicos

Preservar las finanzas públicas y el control económico-administrativo, velar por la correcta y transparente administración del patrimonio público y luchar contra la corrupción, son algunos de los objetivos del control interno. Cuando hace unas jornadas *Cubadebate* publicó [los resultados de la Comprobación Nacional al Control en empresas de La Habana](#), un sinnúmero de comentarios e inquietudes llegaron a nuestra redacción. En busca de algunas respuestas conversamos con Reynol Pérez Fonticoba y Alina Vicente Gainza, vice contralores generales de la República.

1- ¿Qué entender por daños económicos?

En la resolución número 32 de 2016, dictada por la Contralora General de la República, se establecen los aspectos a tener en cuenta para la identificación y cuantificación de **los daños y perjuicios económicos causados al patrimonio público**, las que se aplican por los auditores que integran el Sistema Nacional de Auditoría en la ejecución de las acciones de auditoría, supervisión y control a todos los sujetos que intervienen en la economía nacional. En el apartado tercero se establecen los conceptos daños y perjuicios.

“A los efectos de su aplicación **se consideran daños económicos las consecuencias de la acción u omisión lesiva de los recursos materiales, económicos o financieros**, constituidos por las maquinarias, materias primas, edificaciones, productos elaborados o semielaborados, equipos o medios técnicos, instrumentos, herramientas, dinero en efectivo, pagos indebidos, títulos valores y demás bienes que constituyen el patrimonio de la entidad laboral y los que se produzcan en el área de los servicios siempre y cuando puedan ser cuantificables; el auditor lo cuantifica teniendo en cuenta el origen del hecho económico.

Los perjuicios económicos constituyen los efectos provocados al patrimonio público, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros, así como los servicios sociales planificados no ejecutados.

En el ejercicio práctico de las acciones de control podemos afirmar, que **no todos los daños y perjuicios económicos, clasifican como hechos delictivos o de corrupción**, dado que, a los efectos de la esta resolución, los incumplimientos en el Plan de la economía y el Presupuesto del Estado, por no alcanzar los niveles de producción, ventas, ingresos tributarios y no tributarios, aportes, etc. provocan también daños a las entidades, a la economía nacional y al presupuesto.

En el trabajo que desarrollamos con la administración, hemos promovido su uso como una herramienta que favorece el análisis económico financiero y el trabajo preventivo; lo que aún no hemos logrado generalizar.

2- ¿Cumple el control interno su papel o es un documento engavetado?

Podemos afirmar que **el Control Interno una vez implantado, contribuye a prever y limitar los riesgos internos y externos, proporciona una seguridad razonable al logro de las instituciones y una adecuada rendición de cuentas**, lo que permite alcanzar un

estado de control favorable en las entidades, siempre que su implementación y funcionamiento esté dirigido por el máximo directivo, con la participación de su Consejo de Dirección y los trabajadores. Ejemplo de ello son las entidades con evaluaciones de Aceptable y que Cumplen las normas jurídicas en las XIII Comprobación Nacional del Control Interno.

Insistimos que para que sea efectivo debe estar integrado a la gestión, no es un componente independiente de la dirección.

En las entidades donde se trabaja de manera burocrática, o sea, a nivel de buró y por especialistas con el objetivo de presentarlo a los auditores o controladores no juegan su papel. Consideramos que, **en materia de control interno, hay una mejor situación en el sistema empresarial, lo que no ocurre igual en la actividad presupuestada**, pero todavía efectividad dista de lo que requiere nuestro país, para alcanzar la sociedad próspera y sostenible que queremos construir.

3- El desconocimiento de las nuevas facultades de la Empresa Estatal Socialista y de los procedimientos para hacerlas cumplir es un asunto habitual en los resultados de la comprobación nacional. ¿Falta capacitación en los cuadros?

En nuestra opinión no falta capacitación. Las nuevas normativas para el sistema empresarial fueron seminareadas a los directivos de los OACE, OSDE, empresas y UEB; pero como todo lo nuevo requiere entrenamiento, experiencia y de habilidades para su implementación.

En este ejercicio de control se ha demostrado que existen muchas entidades que trabajan con apego a estas normas, y toda vez que la capacitación ha sido más efectiva y los directivos han jugado su rol protagónico sumando a los trabajadores es este proceso, los resultados son mejores. No se ha logrado que todas las entidades estén el mismo nivel, no solo por su mejora económica sino por su aporte a la economía del país y al PIB.

4- Se evidencia poca participación de los trabajadores en los ejercicios de dirección de las empresas. ¿Cuánto influye esto en los malos resultados económicos?

La poca participación de los trabajadores en los ejercicios de dirección de las empresas se presenta cuando la administración no trabaja con transparencia y no rinde cuenta de su gestión ante la Asamblea de Afiliados del Sindicato.

Está comprobado que cuando no se involucra a los trabajadores en los procesos de dirección, no se crea una cultura de prevención y control y prevalece la falta de exigencia, motivación y rigor en el equipo de dirección, aunque exista capacitación, influye en los malos resultados económicos de las entidades.

5- ¿Se detectan más casos de corrupción de “cuello blanco”, mayor falta de ética y responsabilidad de los dirigentes?

En nuestro país no tenemos casos de corrupción de “cuello blanco”, esa es una terminología que no se ajusta a nuestro sistema socialista, porque los directivos no forman parte de una clase elitista, son parte de un colectivo laboral.

Los casos de corrupción se presentan fundamentalmente en las entidades de base, donde se concentran los recursos materiales y financieros, y cuando esto ocurre se enfrentan y se analizan en el colectivo de trabajadores. Con esto no queremos decir que no hemos tenido casos en los niveles superiores, pero no es la generalidad, cuando son identificados se adoptan medidas administrativas y penales y se publican en los medios.

Además, como se ha mencionado con anterioridad, los directivos tienen que rendir cuenta ante su colectivo y a sus superiores, no solo de su labor administrativa, también de su conducta ética. Cuando se presenta un caso de corrupción y estas conductas perduran por mucho tiempo, es porque falta combatividad revolucionaria en los colectivos y los directivos superiores han sido negligentes o están involucrados en su actuar.

6- Otro de los asuntos que persisten son los pagos indebidos al sector no estatal.

Ciertamente persisten estos pagos indebidos. Es importante significar que, con las medidas adoptadas para respaldar la legalidad en estas operaciones, se aprecia una ligera disminución, aunque no es la que necesitamos. Al comprar estos resultados con los primeros años cuando se aprobaron las nuevas normas para el sector no estatal, los pagos indebidos eran significativos, y aun se reiteran casos con un gran número de implicados y montos elevados.

7- Muchas personas se refieren a las sanciones y usted mencionó en la conferencia de prensa que las mismas no podían ser motivo de alegría y satisfacción. ¿Cuánto se pierde cuando algún cuadro o directivo se corrompe?

En primer lugar, se pierde la autoridad, la moral y la confianza y también la preparación del cuadro. **Por supuesto que no es motivo de alegría perder un cuadro por incurrir en manifestaciones negativas, porque eso nos dice que algo falló, que no hubo fiscalización oportuna, que dejamos brechas para que entrara el flagelo de la corrupción o simplemente cambió su modo de actuar y vivir,** y no quisieron darse cuenta sus superiores y compañeros de trabajo, o lo permitieron y convivieron con eso para no buscarse problemas, como dicen ahora, no ser el conflictivo.